



## CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES

---

### PROYECTO DE ORDENANZA

**ARTÍCULO 1º.-** Establécese la creación del CENSO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS SUNCHALES, el que se desarrollará a través del Área de Estadísticas y Censo del Departamento Ejecutivo Municipal, teniendo a su cargo la planificación, organización, realización y supervisión del Operativo Censal que comprenderá el conjunto de tareas pre-censales, censales y post-censales.-

**ARTÍCULO 2º.-** El CENSO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS SUNCHALES relevará todas las actividades industriales, comerciales y/o de servicios que se presten o ejecuten en la ciudad a la fecha de realización del relevamiento.-

**ARTÍCULO 3º.-** El objetivo del CENSO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS SUNCHALES será recabar información de todas las industrias, comercios y servicios radicadas en la ciudad de Sunchales, en lo que se refiere a: antigüedad de la firma y forma jurídica, producción, actividad principal y/o accesorias, recursos humanos, personal ocupado, facturación y exportación, capacitación, formas de gestión, innovación, relación con otras instituciones, inversiones, alianzas estratégicas, nuevas tecnologías de la comunicación y la información; y/o toda variable que permitan al Municipio y a instituciones ligadas al sector empresarial y comercial, generar acciones y políticas conjuntas que favorezcan el desarrollo económico sectorial, la reforma tributaria pública y de la ciudad en general.-

**ARTÍCULO 4º.-** La información suministrada por cada unidad productiva y económica revestirá el carácter confidencial y reservado que establece para estos casos la Ley Provincial N° 6533 artículos 10º, 11º, 12º, 13º y 14º y la Ley Nacional N° 17622 artículos 10º, 13º y 14º. De este modo sólo podrá ser utilizada con fines estadísticos para garantizar el secreto comercial y patrimonial de los entrevistados, por lo que no podrán individualizarse casos, personas ni entidades.-

**ARTÍCULO 5º.-** El llamado CENSO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS SUNCHALES deberá realizarse de manera bianual, iniciando durante el mes de mayo, mediante Decreto emanado del DEM ad referendum del Concejo.-



## CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES

---

Este Decreto, además del llamado deberá reglamentar las cuestiones operativas que surjan con motivo de la implementación y desarrollo del CENSO.-

**ARTÍCULO 6º.-** Todos los responsables de las unidades económicas de cualquier conformación jurídica o de hecho, dedicados a las actividades mencionadas en el artículo 2º de la presente Ordenanza, deberán suministrar obligatoriamente la información que soliciten los agentes del CENSO.-

**ARTÍCULO 7º.-** Quienes no suministraran en término, falsearan o produjeran omisión maliciosa de la información requerida a través de los instrumentos de captación de datos del CENSO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS SUNCHALES, incurrirán en infracción y serán pasibles de multas de entre 100 (cien) UCM y 1000 (mil) UCM, las que serán graduadas conforme a la gravedad de la falta en que se incurriera.-

**ARTÍCULO 8º.-** El cumplimiento de la declaración Censal se acreditará con un CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DEL CENSO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS SUNCHALES correspondiente al año en que se realice, que será provisto una vez finalizado el trabajo de campo, por la autoridad a cargo. El mismo será exigido sin excepción por las Dependencias Municipales como requisito para la realización de cualquier trámite, por un período de Un (1) Año a contar desde la finalización de la etapa mencionada del operativo, de acuerdo a las previsiones del artículo 11º del Decreto N° 3110/70 reglamentario de la Ley Nacional N° 17622-. La inexistencia de esta documentación impedirá la prosecución del trámite, sin perjuicio de las multas que se aplicarán por los conceptos mencionados en el artículo anterior.-

**ARTÍCULO 9º.-** Autorícese al DEM a celebrar convenios de colaboración con Instituciones u Organizaciones Empresariales, de desarrollo Técnico o Educativo, Entidades de articulación público-privada u otras, a efectos prestar herramientas, convocar personal de campo o toda otra acción que permita el más eficiente, transparente y claro relevamiento.-

**ARTÍCULO 10º.-** Oportunamente publíquese con 15 días de anticipación la fecha de inicio del CENSO, notificando la identificación individualizada de los censistas con el reconocimiento de sus facultades exclusivas de recabar



## CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES

---

la información propia del CENSO excluyendo cualquier actividad fiscalizadora.-

**ARTÍCULO 11º.**-Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar las cuestiones operativas que surjan con motivo de la implementación y desarrollo del CENSO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS SUNCHALES.-

**ARTÍCULO 12º.**-Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

### Fundamentos

Que la ciudad de Sunchales experimentando un notable crecimiento en su última década, contando en la actualidad con una marcada variable de Industrias, Comercios y/o Servicios que no solo hacen al aporte y desarrollo económico interno de la ciudad, sino también que tiene una importante trascendencia en los ingresos de los tributos municipales.-

Que es necesario que el Municipio comience a contar con información actualizada que permita evaluar la actividad y estructura industrial, comercial y de servicios local, para producir datos y realizar estimaciones del sector, con el propósito de favorecer la implementación de distintas medidas económicas y/o políticas.-

Que Censo como herramienta estadística de información, facilitaría al Estado Municipal la obtención de datos relacionados sobre la realidad de la actividad industrial, comercial y/o de servicios que se desarrollan en la ciudad, y posteriormente elaborar significantes trabajos con los resultados.-

Que en este sentido, este Concejo Municipal ha sidoreceptor de solicitudes por el Centro Comercial de Sunchales, mediante las cuales exteriorizan la necesidad de que se desarrolle una política estadística sobre la actividad comercial y de servicios a efectos de trabajar con información que sea más precisa a la actualidad y la realidad.-



## CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES

---

Que la información recaba sobre cada unidad económica estará relacionada con la producción, recursos humanos, personal ocupado, facturación y exportación, capacitación, formas de gestión, innovación, relación con otras instituciones, inversiones, alianzas estratégicas, nuevas tecnologías de la comunicación y la información, la que permitirá definir un perfil productivo y comercial actualizado de la ciudad.-

Que asimismo este tipo de estudios posibilitará conocer en detalle las características de la estructura comercial de la ciudad, analizar las tendencias y poder planificar medidas que favorezcan el desarrollo económico-productivo, contribuir a la mejora del proceso de toma de decisiones tanto para el sector público como para el sector privado y la creación y posterior aplicación en planes y programas de desarrollo.-

Que por el conocimiento de que esta actividad de Censar se caracteriza por requerir un trabajo de campo y de carga de datos de gran importancia, es necesario dotar al DEM de facultades para formalizar convenios de colaboración con diferentes entidades públicas o publico-privadas a efectos de tomar pasantías para personal de campo en instituciones educativas con entendimiento científico o técnico en el área, para la carga de datos, para el estudio o análisis de las variables, para la adquisición de información o necesidad, etc.-

Que ante estos postulados, debe legislarse una práctica constante de este tipo de metodología de investigación y adquisición de datos cuyos objetivos apunten a conocer las empresas, el sector de la economía al que pertenecen, logrando resultados útiles para el estado a efectos de actualizar su base de datos, saber con exactitud los servicios que se ofrecen, cual es el aporte que dichas empresas realizan en el desarrollo interno y que necesidades o acciones se estimen necesarias.-

Por todo lo expuesto pongo a consideración de mis pares el presente proyecto de Ordenanza.